

Entre los suscritos a saber: OLGA REGINA SANABRIA AMÍN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y por la otra. RODOLFO VARGAS GELVIS con cédula de ciudadanía No. 19.231.114 expedida en Bogotá, representante legal de EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S., con NIT 830.102.659-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Pública definida en el Capítulo 9.Modalidades de selección, numeral 9.1. del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:
 - (...) "Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV) (...)"
- 2) POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa adelantó proceso de Invitación Pública de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento a fin de recibir ofertas para la Contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MESA DE SERVICIO NIVEL 1 Y EL SOPORTE TECNICO PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL, a desarrollarse durante las vigencias 2018 y 2019.
- 3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Gerencia de Logística y aprobado en el Comité de Contratación del día 5 de diciembre de 2017.
- 4) Que POSITIVA, para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, desarrolló el proceso de difusión a través de la publicación de aviso de prensa y de su página web, definiendo los términos de presentación de las ofertas, a cada uno de los oferentes interesados en el proceso.
- **5)** Que la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, a través de la Gerencia de Logística elaboró los Términos de Referencia de la Invitación Pública No.2 de 2018, con la asesoría de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico y dio apertura el día 23 de abril de 2018.





A N N 2 7 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S.

- 6) Que en los Términos de Referencia, se incluyeron los requisitos habilitantes de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de Calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente CASISOMA, así como los criterios de evaluación de las ofertas.
- 7) Que el día 7 de mayo de 2018 se realizó el cierre de la invitación pública cumpliendo con el cronograma establecido, habiéndose presentado un total de diez (10) ofertas así:
- EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. Nit: 830102659-2
- SELCOMP INGENIERIA S.A.S. (SISTEMAS Y ELECTRONICA DE COMPUTADORES) Nit: 800071819-0
- BPM CONSULTING LTDA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT CONSULTING LTDA Nit: 900011395-6
- COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A. Nit: 800015583-1
- COMSISTELCO S.A.S Nit: 830007379-9
- ADA S.A Nit: 800167494-4
- MICROHARD SAS Nit: 800250721-6
- SOLUCIONES INTEGRALES SI SAS Nit: 900425697-2
- CONSORCIO SONDA COL CL-2018 conformado por: SONDA DE COLOMBIA S.A. Nit: 830001637-7 y SONDA S.A. Nit: 900911409-2
- PEAR SOLUTIONS S.A.S. Nit: 900148177-6
- 8) Que la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA mediante oficio designó el Grupo Evaluador de la Invitación Pública No.2 de 2018, quién adelantó las verificaciones Jurídica, Técnica, Financiera, CASISOMA y la evaluación de las ofertas.
- 9) Que se presentaron observaciones en cada una de las etapas, la cuales fueron resueltas por el grupo evaluador.
- 10) Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el estudio de mercado realizado previamente, tal como quedó plasmado en los Estudios Previos de la Invitación Pública 2 de 2018, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$850.014.279) incluido IVA, aumentos de carga prestacional por cambio de año y demás impuestos a que haya lugar.
- 11) Que una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, el oferente que obtuvo la mejor calificación, fue EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. Nit: 830102659-2 con un puntaje total de 793.22 de 1000 puntos posibles, y cuya oferta técnica y económica corresponde a un cargo fijo mensual para el año 2018 de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$41.649.901) IVA INCLUIDO.
- 12) Que el valor del presente contrato comprende los valores ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta (valores unitarios y cantidades ofertadas), hasta el monto del presupuesto total estimado de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$850.014.279) incluido IVA, aumentos de carga prestacional por cambio de año y demás impuestos a que haya lugar, durante las vigencias 2018 y 2019 para la invitación pública No. 2 de 2018.





- 13) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- **14)** Que toda la documentación de la Invitación Pública No. 2 de 2018 fue publicada en la página WEB de la Compañía y hace parte integral del presente contrato.
- **15)** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- **16)** Que para amparar la contratación se cuenta con los Códigos de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto, así:
- CDP No.C55592018 por \$310.014.279 con cargo al rubro mantenimiento, reparaciones y adecuaciones, de fecha 28 de marzo de 2018
- CDP No.C55072019 por \$540.000.000 con cargo al rubro mantenimiento, reparaciones y adecuaciones, de fecha 28 de marzo de 2018
- 17) Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a la Prestación de servicios especializados de MESA DE SERVICIO NIVEL 1 Y EL SOPORTE TECNICO PARA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL.

PARAGRAFO PRIMERO: El alcance está dado en términos de permitir que se asegure el primer nivel de atención a requerimientos e incidentes tecnológicos y de logística, así como la solución (con la previa transferencia de conocimiento) o el escalamiento. Si el tema trasciende a un tema de soporte técnico, mantenimiento o reajuste, brindar lo necesario (en el ámbito de la infraestructura básica) con el fin de contribuir al mantenimiento de unos estándares mínimos de disponibilidad (en lo concerniente a niveles de atención y servicio de nivel 1 y de soporte).

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, la invitación, los servicios y actividades a prestar están descritos en los términos de referencia de la invitación pública No. 2 de 2018 y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., del desarrollo del presente contrato.



CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual.
- 2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
- Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
- **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 8. Asumir el costo de los traslados y manutención del personal propio, previsto para la ejecución de las actividades del cronograma.
- 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de Positiva en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
- **11.** Garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A. de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía.
- 12. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 HABEAS DATA y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía.
- **13.** Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos y asumir la entrega de los informes, previa revisión y autorización del Supervisor del Contrato.
- **14.** Garantizar la entrega de los informes de gestión y avance con periodicidad mensual o los que le sean requeridos por el supervisor del contrato.





- **15.** Asistir a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión del contrato.
- **16.** Gestionar un archivo consolidado y organizado, de acuerdo como se concerté con Positiva Compañía de Seguros S.A., con los soportes de las actividades y servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, y permitir la revisión y verificación de los mismos al supervisor, en cualquier momento del vínculo según los tiempos y frecuencia de revisión estipulados.
- 17. Contar con el programa de salud ocupacional y el cronograma de actividades de salud ocupacional y garantizar la afiliación en seguridad social del equipo de trabajo en el contrato que se llegare a celebrar.
- **18.** Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
- **19.** Las demás que por ley o Contrato le correspondan que se encuentren dentro del alcance previsto en los términos de referencia.

Obligaciones específicas:

- 20. Adelantar la prestación del servicio de manera oportuna y confiable.
- **21.** Estar en contacto permanente con los coordinadores sucursales y/o locales acordados con la supervisión.
- **22.** Entregar el servicio al cliente cumpliendo con los requisitos técnicos definidos por Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 23. Manifestar una actitud proactiva, orientada a la asesoría permanente y al acompañamiento en el proceso objeto de esta contratación.
- 24. Garantizar que el servicio prestado responda a las necesidades previstas en el plan de trabaio.
- 25. Desarrollar las estrategias consideradas para el cumplimiento de los requisitos del Cliente.
- 26. Presentar con la firma del acta de inicio, las hojas de vida del personal propuesto en la oferta, cumpliendo los requisitos mínimos solicitados, soportadas con certificaciones académicas y de experiencia y una declaración expresa de cada persona sobre su forma de vinculación. En el evento de que durante la ejecución del contrato se reemplace a una de las personas que apoyan el proyecto, deberá ser avalado previamente por la Compañía a través del mecanismo previsto en el contrato y como mínimo deberá tener el mismo perfil del que se reemplazará.
- **27. EL CONTRATISTA** podrá cambiar el personal asignado siempre que la rotación de personal no supere el 30% para cada año.
- **28.** Proveer el equipo mínimo requerido de acuerdo a las Capacidades y competencias mínimas requeridas para cada rol así:



Rol	Perfil	Disponibilidad, ubicaciones base y cantidad
Director o Gerente de proyecto	Ingeniero industrial, de sistemas, o afín, con una experiencia de mínimo 2 años dirigiendo / gerenciando proyectos afines al objeto del contrato y con ámbito nacional (implementación y/u operación). TIL V.3 (Intermedio, Experto o Máster), deseable conocimiento académicos en gerencia de proyectos (posgrado)	Uno, en Bogotá, con disponibilidad para atender requerimientos de Positiva, asistencia a reuniones y labores de dirección.
Coordinador	Ingeniero industrial, de sistemas, en informática, infraestructura, telecomunicaciones o afines. Certificación ITIL intermedio y certificación en el manejo de la herramienta ARANDA Service Desk avanzado. Experiencia mínima de dos (2) años como Coordinador en proyectos de Mesa de Ayuda de orden nacional en las que haya desempeñado actividades de gestión en temas afines al objeto del presente proceso de selección.	Con disponibilidad al 100% Casa Matriz – 1
Agente de calidad y mantenimiento de	Estudiante de Ingeniería industrial o de sistemas cursando quinto semestre en adelante (se admite estudiante en prácticas).	Con disponibilidad al 100% Casa Matriz – 1
información Agente de soporte en sitio con conocimiento en infraestructura TI	Técnico o tecnólogo graduado en telecomunicaciones, infraestructura, mantenimiento de redes de datos, sistemas o carreras afines o estudiantes de Ingeniería de telecomunicaciones o infraestructura de sexto semestre en adelante. Experiencia minima de 6 meses en participación de instalación de redes de datos y eléctricos o en procesos de apoyo básicos para administración de redes	Con disponibilidad al 100% Casa Matriz – 1
Agente de soporte en sitio	Técnico o tecnólogo graduado en telecomunicaciones, infraestructura, mantenimiento de redes de datos, sistemas o carreras afines o estudiantes de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o infraestructura de sexto semestre en adelante. Uno de los agentes para la casa matriz debe acreditar experiencia en soporte y gestión para equipos Mac.	Con disponibilidad al 100% Casa Matriz - 3 Sucursal Bogotá - 1 Sucursal Antioquia - 1 Sucursal Atlántico - 1 Sucursal Santander - 1 Sucursal Valle del Cauca-1
Agente call- dispatcher	Estudiante en telecomunicaciones, infraestructura, mantenimiento de redes de datos, sistemas o carreras afines (en mínimo mitad de programa) o estudiantes de ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o infraestructura de tercer semestre en adelante.	Por demanda (no se incluye en el cargo fijo)
Requerimientos comunes para todos los agentes de soporte	 Mínimo un año de experiencia en mesa de ayuda y soporte a usuarios para temas inherentes a microinformática (sistemas operativos Windows (XP y posterior) y herramientas ofimáticas, con la debida experiencia en la instalación y configuración de software ya sea este cliente servidor o en ambiente Web). Acreditación en herramientas para gestión de AAM, ASD, ODBC, CMDB, administración de requerimientos, incidentes y control de cambios, que incluya la generación de informes, seguimiento a incidentes (la herramienta referida debe contar con mínimo 6 procesos certificados por PinkVERIFY1), así como conocimientos académicos en sistemas operativos Windows XP, Windows 7, Windows 8, Windows 8, 1, Windows 10, Microsoft Office en sus diferentes versiones, Microsoft Exchange, Lync, Skype for Business y OneDrive. 	

29. Monitorear proactivamente la prestación del servicio, informando al supervisor del contrato y por lo menos con un (1) día de antelación, cualquier eventualidad que le impida asistir a prestar sus servicios. Si la ausencia es igual o mayor que dos días, EL CONTRATISTA deberá suplir la capacidad disminuida con mínimo el mismo perfil del ausente. En caso de situaciones de calamidad o catastróficas inherentes a un operador, el aviso debe hacerse inmediatamente se tenga conocimiento de la situación, indicando el plan de acción para mitigar los posibles impactos sobre el servicio.





- 30. Restituir o corregir, a su costo y sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos/servicios defectuosos, afectados durante el proceso de servicios o logístico, incompletos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 31. Establecer una garantía mínima de 6 meses para los repuestos entregados dentro del alcance del contrato y en caso de hacerla efectiva, reemplazar el elemento en un plazo máximo del 50% del tiempo originalmente establecido para su provisión. Para las piezas y elementos no dotados por EL CONTRATISTA, la gestión de garantía deberá estar radicada a completitud en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de radicación del incidente o identificación de la situación.
- 32. Cubrir presencialmente la demanda de servicios en casa matriz en horario de 6:00 am a 6:00 pm y para el sábado disponibilidad en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m con mínimo 1 agente para el día sábado. Asegurar para las demás oficinas con servicio in house el horario desde las 7:00 am hasta las 5:30 pm. Sin perjuicio de que en la ejecución del contrato Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera dar mayor cobertura con la misma estructura del servicio contratado, para lo cual, se deberá poder modificar turnos de trabajo sin costo adicional para Positiva.
- **33.** El equipo de trabajo con atención virtual debe responder en primera instancia por la disponibilidad a nivel nacional, sin perder de vista que la demanda es dinámica en la medida que los casos pueden reducirse, aumentarse, redistribuirse u operar con apoyo de canales contingentes.
- **34.** Asegurar la existencia de una red de servicios que respalde la operación, en caso de ausencia temporal o definitiva de la cobertura en sitio.
- **35.** El personal asignado por **EL CONTRATISTA** deberá ajustarse a las políticas, normas y horarios establecidos por la compañía (código de vestido, comportamiento, guiones de atención, etc.). Así mismo, el personal debe manejar integralmente el servicio, independiente de la estructura interna de **EL CONTRATISTA**.
- **36.** Disponer los elementos como computadores, cámaras, diademas, papelería, impresoras, para el correcto funcionamiento del contrato, así como los Viáticos, dotaciones y/o costos de transporte o traslados y alimentación en que incurra para el desarrollo del contrato.
- 37. Mantener al día la documentación del manifiesto de aduana y demás documentos de legalización de los equipos, ya que en cualquier momento Positiva podrá verificar su procedencia o los derechos de dominio y/o uso. Esta facultad se extiende sobre el licenciamiento del software utilizado, el cual podrá ser exigido íntegramente antes de permitir el acceso de alguna herramienta ofimática de EL CONTRATISTA a la red de la compañía.
- **38.** Transportar por su cuenta y riesgo los equipos, elementos y herramientas de su propiedad hasta cada una de las oficinas y casa matriz, de acuerdo con la distribución indicada por el supervisor.
- **39.** Acatar las políticas para la distribución y la logística de retorno a almacén, de los equipos bajo responsabilidad de Positiva que se indican en los términos de referencia.
- **40.** Efectuar el empalme sin costos adicionales para Positiva Compañía de Seguros S.A., siempre que se asegure la prestación del servicio a partir de la fecha establecida como inicio operativo.
- **41.** Asegurar la curva de aprendizaje básico necesaria y, consecuentemente, madurarla en máximo de un mes a partir de la fecha de inicio de ejecución.





- **42.** Previa la finalización de este contrato, considerar y gestionar el empalme con el nuevo proveedor, en un periodo de hasta 30 días calendario y a petición de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- **43.** Ejercer una participación activa, con la generación de una cultura enfocada al uso racional, adecuado y responsable de los recursos de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- **44.** Adelantar medidas de control, seguimiento, asesoría permanente y concurrente sobre la solución, que arroje información útil para la toma de decisiones y el establecimiento de políticas y directrices administrativas.
- **45.** Velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio, para la gestión de casos en primer nivel y en soporte técnico, teniendo en cuenta que estos pueden ser modificados de acuerdo a la necesidad del servicio.
- **46.** Atender las solicitudes de soporte técnico de las aplicaciones, validación de acceso. asesorías en general (entre otros), realizando el ciclo de vida de la solicitud y brindando solución al servicio en los tiempos establecidos
- **47.** Ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo (programado o por demanda) para la infraestructura básica.
- **48.** Distribuir software, parches, actualizaciones y afines a la parte lógica de PC (individual, grupal, masivo).
- **49.** Adelantar gestiones de desconexión/movilización/conexión de dispositivos para casos especiales o contingentes, con el fin de asegurar control y restitución de operación (ej. Traslados, adecuaciones, eventos especiales).
- 50. Proveer consumibles, fungibles, repuestos o equipos básicos para restablecer operaciones o para atender elevaciones de la demanda, a costo de Positiva Compañía de Seguros S.A. y acorde con las indicaciones en los términos de referencia. En caso de ser necesario, proveer la gestión de estudio de mercado para obtener elementos específicos (no estándares) en la infraestructura básica de PC's o periféricos asociables.
- **51.** Proveer capacidades adicionales (cotizadas o bajo redistribución) cuando, por requerimiento específico de Positiva, se requiera el incremento de capacidad instalada y para temas puntuales.
- **52.** Desarrollar las tareas rutinarias o contingentes de apoyo, preventivas, correctivas o que respondan al soporte de planes de choque (individuales, grupales o masivas), asignadas por los niveles superiores.
- **53.** Provisión de piezas y repuestos a título gratuito, como valor agregado con base en los elementos ofertados como cargo variable para la bolsa de repuestos, en caso de ser requerido por POSITIVA, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Provisión de piezas y repuestos a título gratuitoUnidadesCable HDMI Estándar 1,8 ó 2 metros300

- **54.** Mantener el valor unitario ofrecido para el cargo variable por desborde de capacidades instaladas.
- **55.** Suministrar las horas adicionales de servicio de manera virtual de acuerdo a lo ofrecido como valor agregado No. 1, sin costo, en caso de ser requerido por **POSITIVA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Capacidades adicionales de servicio (en exceso de las mínimas obligatorias)	Horas virtuales
Agente de calidad y mantenimiento de la información	1920
Agente de apoyo a la configuración y ajustes sobre la herramienta Aranda	960
Agente de soporte	1920

4



Agente call-dispatcher	1920
Asesor ITIL	1920 :

56. Cumplir con los ciclos de capacitación para optimizar el servicio, ofrecidos como valor agregado No. 2 sin costo para Positiva, de acuerdo con el siguiente detalle y en caso de ser requerido:

Ciclos de capacitación para optimizar el servicio	Cupos otorgados
Capacitación sobre ITIL básico/intermedio. Mínimo 20 horas para mínimo 10 personas, presencial en la ciudad de Bogotá (posibilidad de ser dictado y certificado por el contratista)	30
Curso certificado de ITIL en institución técnica o universitaria debidamente acreditada,	3
presencial en la ciudad de Bogotá. Mínimo 20 horas para mínimo 3 personas	
Curso certificado de ITIL en institución técnica o universitaria debidamente acreditada, virtual Mínimo 20 horas para mínimo 3 personas	3
Capacitación sobre COBIT básico/intermedio. Mínimo 20 horas para mínimo 10 personas, presencial en la ciudad de Bogotá (posibilidad de ser dictado y certificado por el contratista)	30
Curso certificado de COBIT en institución técnica o universitaria debidamente acreditada, presencial en la ciudad de Bogotá. Mínimo 20 horas para mínimo 3 personas	3
Curso certificado de COBIT en institución técnica o universitaria debidamente acreditada, virtual. Mínimo 20 horas para mínimo 3 personas	3

- **57.** Garantizar la vinculación del 100% de mano de obra nacional para la prestación de servicios en este contrato.
- **58.** Mantener el compromiso de vinculación a la empresa EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con lo indicado en la oferta

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

- 1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
- 2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
- 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.
- 6. Facilitar el acceso de **EL CONTRATISTA** a las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. para el desarrollo de su función.

Z



CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato comprende los valores ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta para los cargos fijos y variables, enmarcados en los términos de referencia, hasta el monto del presupuesto total estimado de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$850.014.279) incluido IVA, aumentos de carga prestacional por cambio de año y demás impuestos a que haya lugar, durante las vigencias 2018 y 2019 para la invitación pública No. 2 de 2018, cuyo valor mensual se contabilizará con base en los valores ofertados por EL CONTRATISTA y un cargo fijo mensual para el año 2018 de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$41.649.901) INCLUIDO IVA.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: Los costos unitarios serán ajustados cada año, así:

- Cargo fijo mensual: de acuerdo con el promedio entre la variación del IPC del año inmediatamente anterior y el salario mínimo mensual legal vigente para el nuevo año.
- Elementos diferentes al cargo fijo mensual: de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

Los ajustes se harán a partir de cada año fiscal y aplica a para los servicios / pedidos radicados en el operador a partir de cada año nuevo (el primer ajuste será para los pedidos hechos a partir del 01 de enero de 2019). El ajuste se hará a partir de cada año fiscal y aplica a partir de cada año nuevo.

El valor contemplado incluye todos los costos directos e indirectos para su ejecución, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, compra de materiales, utilidad, etc.

El pago se realizará contra factura, que deberá ser presentada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la prestación del servicio, con los debidos soportes requeridos por la Compañía. La factura contemplará los servicios prestados de manera mensual e incluirá el cargo fijo y discriminación de los cargos variables con base en lo ofertado por EL CONTRATISTA.

Descuento por pronto pago de 5% de la facturación antes de IVA: El pronto pago aplicará cuando Positiva efectúe el pago hasta los 10 días hábiles posteriores a la radicación de la factura, tiempo dentro del cual el Supervisor del contrato brindará su recibido a satisfacción respecto a la gestión adelantada por EL CONTRATISTA, para el periodo.

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, e c) Informes de la gestión adelantada.





Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CLAUSULA SEXTA.-

El presupuesto de la presente invitación se encuentra amparado por los Códigos de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el área de presupuesto de la Compañía, así:

- CDP No.C55592018 por \$310.014.279 con cargo al rubro mantenimiento, reparaciones y adecuaciones, de fecha de fecha 28 de marzo de 2018
- CDP No.C55072019 por \$540.000.000 con cargo al rubro mantenimiento, reparaciones y adecuaciones, de fecha 28 de marzo de 2018

CLAUSULA SEPTIMA.-DURACION

El término de duración del presente Contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2019, previo perfeccionamiento, legalización.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener las condiciones de servicio y precio pactadas en el desarrollo del contrato en caso de requerirse, por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A. para gestiones de extensiones en plazo.

CLAUSULA OCTAVA.-TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de



armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee EL CONTRATISTA en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y b) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantia estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con el presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

T



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 8 0 0 2 7 2 DE 2018 CELEBRADO POSITIVA COMPAÑIA **SEGUROS** ENTRE **EMPRESARIALES IT S.A.S.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. esta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-**LUGAR DE EJECUCION**

El contrato se ejecutará en las sedes de Positiva Compañía de Seguros S.A. con cobertura en el ámbito nacional. Para el caso presencial, servicio in house, serán las siguientes sucursales (sin perjuicio de redistribuir los recursos o reubicarlos a petición de Positiva Compañía de Seguros):

Casa Matriz

Sucursal Coordinadora Bogotá Sucursal Coordinadora Antioquia Sucursal Coordinadora Atlántico Sucursal Coordinadora Santander Sucursal Coordinadora Valle del Cauca

Adicionalmente se programarán desplazamientos a diferentes sedes de Positiva de considerarse necesario.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

Transparencia

Hacer uso responsable y claro de los públicos, eliminando recursos cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el

DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO

Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.

Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.

Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.

Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.



acceso a la información gubernamental.	
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y previa garantía del debido proceso y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**





CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades del presente Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

El control de ejecución del presente Contrato será ejercido por el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno



de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

- a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:
- Política de Control de Acceso de TI
- Politica de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI
- b. Enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente Contrato, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde indique que:
- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca,

52



desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de EL CONTRATISTA y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones. informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
- Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL CONTRATISTA para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente Contrato deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral del presente Contrato.
- I) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución del Contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL CONTRATISTA ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.



PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así mismo se obliga a:

- 1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, mínimo una vez al año.
- 2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior.
- 3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de EL CONTRATISTA.
- 4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.

PARAGRAFO PRIMERO: POSITIVA COMPAÑA DE SEGUROS S.A. podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por EL CONTRATISTA para respaldar los servicios objeto del presente CONTRATO. De igual manera podrá participar como observador dentro

72



de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a **POSITIVA** su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., lo que incluye el personal requerido para la ejecución de las pruebas cuando POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. así lo requiera.

PARAGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula. EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisor(es) del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y a mantener actualizada la información allegada con su oferta:

- Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
- Políticas de calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente CASISOMA
- Documento del Plan de emergencias
- Certificación de la ARL sobre el comportamiento de accidentalidad en los últimos dos años.
- Convenios vigentes para disposición final (incineración, adhesión a programas post-consumo de fabricantes, reciclaje, etc.) de residuos peligrosos, especialmente electrónicos (partes como discos duros, memorias, fuentes, tarjetas electrónicas, etc.).

Así mismo presentará como requisito para el pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.



CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado, **POSITIVA** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 JUN 2018

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

OLGA R. SANABRIA AMÍN

Vicepresidente Financiero y Administrativo

RÓDOLFO VARGAS GELVIS

Representante Legal

and

Elaboró Revisó Alba Yanneth Ramirez Vargas Sandra Rey / Alejandro Vanegas / Jhon Rubiano Sandra Rey / Alejandro Variegas